

Reg. D.

MEMORIAL

DE

INFANTERIA

Se publica en Madrid CUANTAS VECES SEA NECESARIO.—Puntos de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería.—Precio: setenta y cinco céntimos de peseta mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, tres pesetas por trimestre.—Filipinas, tres pesetas cincuenta céntimos también por trimestre.

Dirección general de Infantería.—12.º Negociado.—Circular número 549.—El Excmo. Sr. Subsecretario de la Guerra, al transmitirme lo dispuesto á consecuencia de la revista de armamento pasada al 2.º Batallón del Regimiento de Soria, en cumplimiento á lo ordenado en 4 de Julio último, en 17 de Noviembre próximo pasado, de Real orden me dice, entre otras cosas, lo que sigue:

«Que se recomiende muy particularmente y no se consienta bajo ningún motivo que los cuerpos dejen parte de su armamento en los diferentes puntos por que pasan durante sus marchas, y para lo cual ha de contribuir de una manera especial el que aquellos no tengan más armamento que el prevenido reglamentariamente, esto es, un doce por ciento ménos que el número de plazas de que consta, pues de este modo será muy poco el que en cada caso haya en los almacenes de los mismos.»

Lo que se pone en conocimiento de todos los cuerpos del arma para su más precisa observancia.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 6 de Diciembre de 1876.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—12.º Negociado.—Circular número 550.—El Excmo. Sr. Subsecretario de la Guerra, en 28 de Noviembre próximo pasado, de Real orden, me dijo lo siguiente:

Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Director general de Artillería lo que sigue:—El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar los modelos de cuadernos de avalúo de armamento y municiones que V. E. acompaña á su comunicacion de 24 del corriente y con los que ha de dotarse á todos los cuerpos é institutos ar-

mados dependientes de este Ministerio, según se previno en Real órden circular de 27 de Setiembre último, cuya distribución activará V. E.—De Real órden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que se publica en el MEMORIAL del arma para su debido conocimiento por los cuerpos de Infantería.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 6 de Diciembre de 1876.—FERNÁNDEZ SAN ROMAN

Dirección general de Infantería.—1.^{er} Negociado.—Circular número 551.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 4 del actual, me dice lo siguiente:

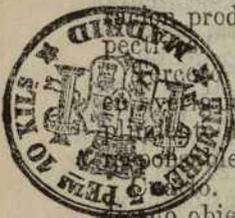
«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Valencia lo siguiente: De la comunicacion de V. E. de 24 del próximo pasado, sobre si tienen abono de pasaje por ferrocarril los individuos de tropa que regresan de usar licencias semestrales, se desprende que en algunos cuerpos se ha cometido el lamentable error de conceder licencias por seis meses á individuos que les correspondia la ilimitada, á pesar de lo terminantemente prevenido en la Real órden circular de 16 de Abril último y aclaratoria de 15 de Mayo siguiente que no dejaban lugar á duda alguna en su aplicacion: Enterado S. M. el Rey (q. D. g.), considerando por un lado el gran perjuicio que se ha causado á los individuos á quienes se concediera licencia semestral en vez de la ilimitada así como que no es justo sufran el perjuicio de los gastos de viaje que les haya ocasionado la incorporacion, como tampoco que sea satisfecho por el Estado se ha servido resolver lo siguiente:

Primero. Todos los individuos de tropa que por haber obtenido licencia semestral en vez de la ilimitada á que les daba derecho el artículo primero de la Real órden de 16 de Abril y 15 de Mayo último, regresen á sus cuerpos volverán inmediatamente á sus casas utilizando las vías más rápidas y suministrándoles el haber y pan que les corresponda durante el tiempo que deban emplear hasta la llegada á sus pueblos.

Segundo. Los haberes y raciones á que se refiere el artículo anterior así como los gastos de transporte que esta innecesaria incorporacion produzca, serán anticipados por los fondos de los cuerpos res-

Con toda urgencia se instruirá el expediente oportuno de quienes sean los causantes del equivocado cumplimiento de las mencionadas Reales disposiciones, á fin de hacerles responsables de los gastos ocasionados.

Del resultado del expediente que se instruya con el indicado objeto, dará V. E. cuenta á este Ministerio para la resolucio-



definitiva.—De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, le traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V... para su inteligencia y cumplimiento, debiendo manifestarme si en ese cuerpo ha habido algun individuo que se halle comprendido en la preinserta Real orden, y de quien ha procedido la disposicion de expedirle la licencia semestral en vez de la ilimitada.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 9 de Diciembre de 1876.—FERNANDEZ SAN ROMAN. *Le ordeno el 22*

Direccion general de Infanteria.—12.º Negociado.—Circular número 552.—El Excmo. Sr. Subsecretario de la Guerra, en 22 de Noviembre último, me comunica la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al General en jefe del Ejército del Norte lo que sigue:—He dado cuenta al Rey (que Dios guarde) de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio en 9 de Julio último, encareciendo la necesidad de que se reglamente el uso de las fundas en los roses y chacós para que haya la más perfecta igualdad en el modo de vestir las tropas, puesto que unos institutos la tienen de dotacion y otros no, resultan lo de aquí que no pudiese cumplimentarse lo dispuesto por V. E. de que en el ejército de su mando llevasen todos los individuos que le componen enfundadas aquellas prendas los dias de diario, y descubiertas los festivos y de gala: considerando la conveniencia de la uniformidad que V. E. encarece, como asimismo la reconocida utilidad de las fundas de hule y de lienzo con sus correspondientes cogoterías adoptadas en algunos cuerpos é institutos como preservativo de la persona y de las prendas de referencia en las estaciones extremas; de acuerdo con lo expuesto por V. E. y con lo informado por la Junta consultiva de Guerra, en 9 del actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:

Primero. En todas las armas é institutos del ejército serán prendas de reglamento las fundas de hule y de lienzo blanco, con cogoterías iguales en su clase y dimensiones para los que tengan adoptadas el ros como prenda de cabeza al modelo aprobado para Infantería, y para los demás la que mejor se adapte á las condiciones de las que usen, excepto el casco de hierro, que no llevará funda alguna, previa la oportuna aprobacion de este Ministerio, si ya no hubiese recaido.

Segundo. Los Generales en jefe y los Capitanes generales de los Distritos dispondrán el uso de una ú otra en las estaciones de invierno y verano en los dias que estimen oportuno.

Tercero. El uso de las cogoterías se limitará cuando la tropa vaya formada con armas.

Cuarto. El Jefe superior de una fuerza en la campaña ordenará cuando estime conveniente, respecto al uso de aquellas prendas en

vista de las circunstancias, sin tener en cuenta lo que preceptúan las reglas anteriores.

Lo que de Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, trasladado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se publica en el MEMORIAL del arma para el debido conocimiento y cumplimiento, debiendo ser las referidas fundas de la forma que se determina en la *Cartilla de uniformidad* del año 1874. Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 9 de Diciembre de 1876. FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—9.º Negociado.—Circular número 533.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 7 de Noviembre próximo pasado, me comunica la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Capitan general de Castilla la Nueva, lo que sigue:—El Consejo de Guerra celebrado en esta Corte el día 25 de Febrero próximo pasado, para ver y fallar la causa seguida en rebeldía al Comandante de Infantería D. José Montaner é Izaola, por no haberse presentado á su destino, pronunció la sentencia siguiente:—Le ha condenado y condena el Consejo, en rebeldía, por unanimidad de votos, al Comandante de Infantería D. José Montaner é Izaola, á ser dado de baja definitivamente en el Ejército, con arreglo á la orden de 19 de Enero de 1850, interin no sea aprehendido ó presentado, y que con arreglo á la de 11 de Enero de 1868, se autoriza á la Caja general de Ultramar á proceder contra el interesado por las pagas que adeuda á aquel centro.»—Enterado el Rey (q. D. g.) á quien he dado cuenta del testimonio remitido por V. E.: Visto cuanto de él resulta y de conformidad con lo expuesto acerca del particular por el Consejo Supremo de la Guerra, en acordada de 28 de Setiembre último, ha tenido por conveniente disponer que se publique la preinserta sentenciá en la forma prevenida, para que sea conocida en el Ejército la situacion rebelde del interesado.—Lo que de Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL del arma para que llegue á conocimiento de todas sus clases.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 13 de Diciembre de 1876.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—9.º Negociado.—Circular número 554.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 20 de Noviembre próximo pasado, me comunica la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Capitan general de Cataluña, lo que sigue.—En vista del escrito de 20 de

Octubre último, en el que, remitiendo copias de los informes emitidos por el Auditor de guerra é Intendente militar de ese Distrito, consulta V. E. á este Ministerio el sueldo que ha de ser abonado y descuento que debe hacerse al Coronel en situacion de reemplazo D. Francisco Balari y Regás, cuyo Jefe fué sentenciado en Consejo de guerra de Oficiales Generales, al pago de cierta cantidad que le corresponde satisfacer de la que fue robada á la Caja del Batallon Cazadores de Cataluña que mandaba, el Rey (q. D. g.), se ha servido declarar que el caso que se consulta está resuelto en la Real órden de 26 de Enero de 1873, aclaratoria de la de 12 de Octubre de 1872, que manda se abone el sueldo entero, mitad por reemplazo y mitad por comisiones activas, entregándose por el habilitado de aquella clase al interesado la tercera parte, satisfaciéndose los otros dos tercios por el de comisiones activas á la caja que se le designe; pero teniendo en cuenta lo que complican la contabilidad las citadas órdenes, haciendo pesar sobre el Erario público un gasto innecesario, cual es el abono de dos sueldos enteros para un sólo destino, con el fin de garantir mejor los intereses del Estado adelantando el reintegro y de evitar perjuicios á los que obtengan fallos absolutorios, S. M. ha tenido por conveniente resolver que, en lo sucesivo, y salvo casos especiales en que así se determine por necesidades del servicio á propuesta de las respectivas Autoridades militares, los Oficiales encausados continúen pasando revista en la misma situacion que tenian al incoarse el procedimiento, hasta que se termine por sentencia firme; abonándoseles el sueldo que les corresponde como tales encausados, á no ser que, por tratarse de delito como el de malversacion de caudales, que lleva consigo responsabilidad pecuniaria, deba retenérseles desde el primer momento, por peticion fiscal, lo que exceda de la tercera parte del señalado al empleo en activo. Lo que de Real órden, comunicada por dicho Sr. Ministro, traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Y á fin de que tenga el debido cumplimiento, he dispuesto se inserte dicha soberana resolucion en el MEMORIAL del arma para su observacion en los casos que en la misma se expresan.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 13 de Diciembre de 1876.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—10.º Negociado.—Circular número 555.—Habiéndome manifestado algunos Jefes de cuerpo la imposibilidad que tienen de facilitar al arma de Caballería el número de hombres que se les designa en circular número 516, inserta en el MEMORIAL del arma de 27 de Noviembre último, con la talla que la misma prefija, á menos que no echen mano de la escuadra de gastadores, por no tener individuos que reunan dicho requisito, y con el fin de que quede terminada la citada entrega antes de fin del

presente mes, he tenido por conveniente disponer, de acuerdo con el Excmo. Sr. Director general de Caballería, que por los Jefes de los cuerpos se haga entrega á las Comisiones receptoras de la misma, de los soldados que más se aproximen á la talla prevenida en la mencionada circular, siempre que aquella no baje de un metro seiscientos cincuenta milímetros, ó sea cinco piés y una pulgada, y reunan, además, las circunstancias prevenidas para servir en la expresada arma; debiendo advertir al propio tiempo, que los cuerpos que guardan el Distrito de Valencia, entregarán sus contingentes al Jefe de la Comisión de Reserva de Caballería que existe en dicha capital, á cuyo fin por esta arma se han dado las órdenes convenientes.

Lo digo á V... para su conocimiento y cumplimiento, y como resultado de las consultas que sobre este particular me han hecho algunos Jefes de cuerpo.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 14 de Diciembre de 1876.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—11º Negociado.—Circular número 556.—El Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito, con fecha 2 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Intendente Militar de este Distrito, con fecha 3 del anterior, me dice lo siguiente:—Excmo. Sr.—Accediendo á la comunicacion de V. E. de la Seccion segunda de ese Estado Mayor, de 23 de Setiembre del corriente año se le libraron al Jefe del Depósito de transeuntes de esta plaza la 12.000 pesetas que vuecencia interesaba en su oficio; mas no habiendo asignado cantidad alguna para esta obligacion en el presupuesto de guerra, me veo en el caso de llamar la superior atencion de V. E. sobre los gastos que ocasionan las socorros facilitados á los individuos de tropa transeuntes que, debiendo ser reintegrados á la mayor brevedad por los cuerpos á que son destinados, no lo son sin embargo por falta de justificacion legal del destino de los mismos y otras cosas, y á veces se dilata muchísimo tiempo el reintegro al mencionado Depósito de los socorros facilitados.—Ruego, pues, á V. E. se digne disponer y prevenir al Jefe del Depósito que debe reintegrar, dentro de este año, las cantidades que se le han librado por esta Intendencia; mas para esto es necesario que los Jefes de los cuerpos no demoren el cubrir tan perentoria atencion y que accediendo esa Capitanía general á las justas reclamaciones y quejas que sobre este asunto pueda hacer el Jefe del mencionado Depósito, se indique á las respectivas Direcciones generales de las armas la conveniencia de dar las órdenes oportunas para la devolucion de las crecidas sumas que por este concepto adeudan los cuerpos.—Lo que me honro en trasladar á V. E. por si se sirve ordenar lo conveniente al fin que se interesa en la última parte de este escrito.»

Lo que traslado á V... para que se abonen al referido Depósito el importe de los cargos que haya remitido contra individuos de ese Cuerpo.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 14 de Diciembre de 1876.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—9.º Negociado.—Circular número 557.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 2 del actual, me dice de Real orden lo siguiente:

«Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha enterado del expediente gubernativo que V. E. remitió á este Ministerio en 24 de Agosto último, instruido contra un Capitan del arma de su cargo, acusado de irregularidad en el servicio, y el cual se dá por terminado por Real orden separada de esta fecha, haciendo solo una advertencia al Capitan objeto del expediente por no haber resultado méritos para otra providencia. En su vista, teniendo presente la Real orden de 26 de Setiembre de 1867, en la cual se dictaron reglas precisas á que debe sujetarse la formación de los expedientes gubernativos é instructivos, así como tambien las demás disposiciones que señalan los casos en que procede la instruccion de este género de procedimientos, y á los cuales no siempre se ajustan en la práctica; y considerando que toda falta que no se juzgue suficiente para llegar á producir la separacion del servicio de quien la comete, debe ser corregida disciplinariamente por el superior respectivo, sin necesidad de procedimientos escritos, doblemente perjudiciales á la disciplina cuando no han de resolverse con ejemplares castigos, por cuanto deprimen al Oficial que es objeto de ellos, y amenguan el prestigio y autoridad de los Jefes á quienes corresponde corregir las faltas de sus inferiores, á la vez que la demora en el castigo hace que este no produzca los saludables efectos á cuyo fin se dirige, S. M. ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Primero. Se confirma en toda su fuerza y vigor la Real orden de 26 de Setiembre de 1867.

Segundo. Fuera de los casos expresados en dicha disposicion, y cuando se trate de faltas cometidas por Jefes ú Oficiales, los Jefes respectivos las corregirán disciplinariamente, con arreglo á sus facultades por los medios que establece la ordenanza; y únicamente empleará la formación de expediente gubernativo, cuando se crea necesaria la separacion del servicio del Jefe ú Oficial objeto de la medida, bien por notas desfavorables acumuladas, mala conducta habitual ó deshonorosos antecedentes, ó por faltas contra el honor militar que no constituyan delito. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL del arma para conocimiento de todos los Sres. Jefes y Oficiales y á fin de que se observe

puntualmente lo mandado en dicha Soberana resolución, teniendo al efecto presente cuanto previne sobre tan importante materia, en mi circular número 272 de 31 de Mayo último.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 15 de Diciembre de 1876.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—1.^{er} Negociado.—Circular número 558.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 19 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.—No obstante lo dispuesto en Real orden de tres del corriente, sobre nivelacion de fuerza y reduccion de esta en los batallones de los Regimientos de línea y en los de cazadores y de reserva que están sobre las armas; S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo presente las diferentes operaciones que exige el cumplimiento de dicha disposicion, á la vez que ha tenido á bien resolver que la nivelacion de que se trata quede hecha en la revista de Comisario del mes de Enero próximo, se ha servido prorogar hasta la del mes de Febrero siguiente la reduccion de los batallones de línea á quinientos hombres y á quinientos treinta y cinco los de cazadores y de reserva que están sobre las armas y por consiguiente la expedicion de licencias ilimitadas para los cuerpos que no puedan llevar á cabo debidamente por cualquier causa todas las operaciones correspondientes, en la fecha que determina el artículo 6.^o de la precitada Real orden. De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V... para su inteligencia y exacto cumplimiento en la parte que le pertenece, debiendo añadirle, como adición á mis instrucciones de 7 del actual, que los cuerpos que no tengan al completo las clases de tropa pueden reducir á la mitad el número que allí se prefiija.

Dios guarde á V... muchos años.—Madrid diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

REALES RESOLUCIONES.

10 DE DICIEMBRE.

5 de Diciembre. Concediendo el grado de Capitan por mérito de guerra, al Teniente D. Ramon Ulpi.

5 de idem. Id. Cruz roja de 1.^o clase en lugar de una blanca al Músico mayor D. Francisco Martinez.

5 de idem. Id. Cruz roja de 1.^a clase en lugar de una blanca al Capitan D. Ricardo Oscariz.

5 de idem. Id. igual gracia al Teniente D. César Mateo.

5 de idem. Id. igual gracia al Capitan D. Luis Lambeo.

5 de idem. Id. Cruz roja de 2.^a clase en lugar de una blanca, al Comandante D. Miguel Gobantes.

2 de idem. Id. antigüedad de 20 de Octubre de 1875, al Teniente don Francisco Sanchez Quintero.

2 de idem. Id. Cruz roja de 1.^a clase, al Alférez D. José Gomez Luna.

1.^o de idem. Id. igual condecoracion al Capitan D. Juan Martinez Cerenado.

26 de Noviembre. Concediendo regreso á la Península, al Teniente del Ejército de Cuba D. José Ruiz Plaza

1.^o de Diciembre Concediendo el mismo regreso, al Alférez D. Pablo Santiago Montero.

24 de Noviembre. Concediendo ingreso en el arma de Infantería con el empleo de Alférez, al Teniente de milicias de Canarias D. José Gonzalez Palenzuela.

13 DE DICIEMBRE.

1.^o de Diciembre. Anulando el empleo de Comandante concedido al Capitan D. Francisco Forondo.

4 de idem. Negando rehabilitacion al que fué Comandante de Infantería, D. Luis Rama Marcos.

5 de idem. Concediendo mayor antigüedad al Comandante D. Manuel Perez Mula.

6 de idem. Id. id. al Alférez D. José Eleutondo é Ichazo.

6 de idem. Desestimando la instancia del Coronel D. Miguel Vila, en solicitud de permuta de recompensa.

7 de idem. Concediendo grado de Sargento 1.^o por mérito de guerra, al segundo del Regimiento de Castilla Antonio Blanco Romero.

8 de idem. Concediendo grado de Comandante con antigüedad de 17 de Febrero último, al Capitan D. Francisco Alvarez Cauteli.

8 de idem. Concediendo mayor antigüedad en el grado de Teniente Coronel al Comandante D. Telesforo Terol.

8 de idem. Desestimando instancia del Alférez D. Tomás Blazquez Cañizares.

8 de idem. Concediendo empleo de Comandante al Capitan D. Pedro Fernandez de Córdoba y Boorques.

7 de idem. Concediendo empleo de Comandante al Capitan D. Manuel Revillo Calvo.

14 DE DICIEMBRE.

9 de Diciembre. Concediendo retiro definitivo al Capitan D. José Escobar.

9 de idem. Id. al Teniente Coronel D. Francisco Sanchez y García.

9 de idem. Id. id. al Comandante D. Mariano Ferrús.

9 de idem. Id. id. al Teniente Coronel D. José Baiton.

9 de idem. Id. id. al Capitan D. José Amoraga.

9 de idem. Id. id. al Capitan D. Antonio Portela.

9 de idem. Id. id. al Comandante D. Celedonio Velasco.

5 de idem. Negando abono de sueldo al Capitan D. Antolin Recio.

5 de idem. Concediendo abono de sueldos al Alférez D. José Ramirez Arellano.

7 de idem. Mandando que sea baja en la Academia de Infantería el alumno D. Enrique Fugardo y que sea alta en un cuerpo del arma en su anterior empleo de Cabo 1.^o

7 de idem. Concediendo abono de sueldos al Alférez fallecido D. Francisco Gomez de la Cantolla.

15 DE DICIEMBRE.

9 de Diciembre. Concediendo retiro definitivo al Capitan D. Miguel Gonzalez Lázaro.

7 de idem. Concediendo abono de sueldos al Capitan D. Serafin Modrego.

9 de idem. Negando el empleo de Teniente Coronel que ha solicitado el Comandante retirado D. Manuel Boscasa.

7 de idem. Concediendo abono de sueldos al Teniente D. Meliton Dominguez.

12 de idem. Concediendo traslado de residencia al Comandante de reemplazo D. Ramon Moscoro.

12 de idem. Nombrando Secretario del Gobierno militar de Almería, al Comandante de Infantería D. Fernando Correa y Calderon.

12 de idem. Concediendo vuelta al arma de Infantería con el empleo de Teniente, al titulado Teniente Coronel de las filas carlistas D. Miguel Fernandez y Zuñiga.

16 DE DICIEMBRE.

12 de Diciembre. Concediendo el retiro al Comandante D. Carlos Zumelon y Murga.

12 de idem. Id. al Capitan D. Valentin Ventura y Esparza.

12 de idem. Negando el pase á Inválidos al Capitan D. Ramon Rodriguez Rueda y concediéndole retiro como inutilizado en campaña con 312 pesetas 50 céntimos.

12 de idem. Mandando dar de baja en el Ejército de la Península, con el empleo de Comandante, al Teniente Coronel procedente del de Cuba don Francisco Carrillo.

12 de idem. Expediendo retiro por edad al Alférez D. José Marquez y Aragon.

12 de idem. Id. id. por demente al Comandante D. Antonio Villaverde y Franz.

12 de idem. Negando el pase á Inválidos al Capitan D. Manuel Perez Garcia y concediéndole retiro como inutilizado en campaña con el sueldo entero de su empleo.

IMPRESA.

Los Sres. suscritores al MEMORIAL, cuya suscripcion termine en fin del mes actual se servirán manifestar á este Negociado si desea continuarla, entendiéndose que los que no lo verifiquen antes del dia 15 del próximo Enero serán dados de baja en las listas de suscripcion, cesando, por lo tanto, de recibir los números sucesivos.

Las suscripciones podrán renovarse remitiendo al director del MEMORIAL el importe de las mismas en sellos de franqueo.

CUARTO NEGOCIADO.

S. E. ha tenido á bien nombrar Director de las Academias del primer Batallon del Regimiento de la Constitucion y encargado de la de Oficiales al Teniente Coronel D. Nicomedes Benavente; de la de sargentos al Capitan don Nicomedes Benavente; de la de cabos al Alférez D. Antonio Argüelles y de la

de alumnos al Teniente D. Fernando la Orden; y en el segundo batallón para Director de las Academias y encargado de la de Oficiales al Coronel, Teniente Coronel D. José Pueyo; de la de sargentos al Capitan D. Julian Biazquez; de la de cabos al Alférez D. Nicasio Martín y de la de alumnos al Teniente don José Saez.

S. E. ha tenido á bien nombrar Director de las Academias del Batallón Cazadores de las Navas, núm. 10 al Coronel, Teniente Coronel primer Jefe don Santiago Bassol encargándose de la de Capitanes; de la de Subalternos al Capitan D. Ignacio Galian; de la de sargentos al Capitan Ayudante del Batallón y de la de cabos y alumnos al Teniente D. José García Martínez.

S. E. ha tenido á bien nombrar Director de las Academias de la Reserva de Tuy, núm. 76 y encargado de la de Capitanes al Teniente Coronel D. Pedro Calvento; de la de Subalternos al Comandante D. José Carracedo; de la de sargentos al Capitan D. Benigno Hernandez; de la de cabos al Alférez D. Lucio Camino y de la de alumnos al Alférez D. Adriano Gamero.

S. E. ha tenido á bien nombrar director de la Academia de Sres. Oficiales del Batallón de Cazadores de Alba de Tormes, núm. 8, al Comandante D. José García Cogoces, dirigiendo además la de sargentos, cabos y alumnos del mismo.

S. E. ha tenido á bien nombrar director de las Academias del Regimiento de Luchana al Coronel Teniente Coronel D. Braulio García, encargado de la de Capitanes y Subalternos del primer batallón al Comandante D. Manuel María Sanchez; de la de los mismos del segundo al de igual clase D. José Amor; de la de sargentos y cabos del primer batallón al Capitan D. Tirso Rueda; de la misma del segundo al de igual clase D. Florentino Díez y de la de alumnos de todo el Regimiento al Teniente D. Juan Caso.

S. E. ha tenido á bien nombrar director de la Academia de Subalternos del Batallón Reserva de Castellón, núm. 45, al Capitan D. Antonio Guinda y Arregui y de la de sargentos al Capitan graduado Teniente D. Adolfo Ascension y Gonzalez.

S. E. ha tenido á bien nombrar Director de las Academias del Batallón Reserva de Pontevedra, número 21 al Teniente Coronel graduado, Comandante del mismo D. Miguel de la Riega Fernandez encargándose de la de Capitanes y Subalternos y de la de sargentos y cabos al Capitan graduado, Teniente D. Felipe Perez Delgado.

S. E. ha tenido á bien nombrar Director de las Academias del Batallón Reserva de Jaen, número 1, al Teniente Coronel primer Jefe D. Manuel Martínez de Velasco encargándose de la de Capitanes; de la de Sres. Oficiales el Comandante D. Antonio Bonafonte, y de la de sargentos el Teniente Ayudante D. José Osuber y Pira.

S. E. ha dispuesto se encargue de las Academias del Batallón Reserva de Lérica, núm. 42, el Teniente Coronel primer Jefe D. Agustín Salinas, diri-

giendo la de Sres. Capitanes; la de subalternos D. Manuel Alvarez San Pedro Comandante; la de Sargentos y cabos el Capitan D. Hidimio Ros Senza y la de alumnos al Teniente D. Felix Sanchez Gonzalez.

S. E. ha tenido á bien nombrar Director de las Academias del Batallon Cazadores de Madrid y encargado de la de Capitanes, al Teniente Coronel don Fernando de Vivar; de la de Subalternos al Comandante D. Salvador Ramirez; de la de sargentos al Capitan D. Ricardo Bruno; de la de cabos al Alférez D. Emilio Molera y de la de alumnos al Teniente D. Ildefonso Navarro.

S. E. ha tenido á bien nombrar Director de las Academias del primer Batallon del Regimiento Infanteria de Guadalajara, núm. 20, al Teniente Coronel D. Rafael Garcia Tenorio, encargándose de la de Capitanes; al Comandante D. Telmo Cuartero Fuertes, de la de Subalternos; al Capitan D. Pedro Albin Blanco, de la de sargentos; al Alférez D. Pedro Navarro Hernandez, de la de cabos, y al de igual clase D. Sergio Baron Ajador, de la de alumnos.

El Teniente Coronel D. Francisco Prats y Sanchez se encargará de todas las Academias del segundo Batallon dirigiendo la de Capitanes; el Comandante D. Juan Carrascosa Moreno, la de Subalternos; el Capitan D. Manuel Egea Pastor, la de sargentos; el Alférez D. Tomás Rodriguez Palomo, la de cabos, y el de igual clase D. Emilio Carris Gonzalez, de la de alumnos.

S. E. ha tenido á bien nombrar encargado de la Escuela de alumnos de Batallon Reserva de Valencia, núm. 41, al Alférez del mismo D. Diacono Jimenez Garascochea.

S. E. ha tenido á bien nombrar Director de las Academias de la Reserva de Figueras, núm. 61 y encargado de la de Oficiales al Comandante D. Juan Ramiro; de la de Sargentos al Capitan D. Alejandro Miranda, y de la de cabos al Alférez D. Nicolás Santa María.

S. E. ha tenido á bien nombrar Director de las Academias del Batallon Reserva de Valladolid, núm. 27 y encargado de la de Capitanes al Teniente Coronel D. Sebastian Rosa; de la de subalternos al Comandante D. José Cospedal; y de la de Sargentos al Capitan D. Manuel Alaban.

S. E. ha tenido á bien nombrar Director de todas las Academias del Batallon Cazadores de Figueras, núm. 6, al Teniente Coronel primer Jefe D. Salvador Aracil encargándose especialmente de la de Capitanes.

S. E. ha tenido á bien nombrar Director de la Academia de alumnos del Regimiento de la Lealtad núm. 30 al Capitan graduado Teniente del mismo don Pedro Carceler Ortiz.

S. E. ha tenido á bien nombrar Director de las Academias del Batallon Reserva de Sigüenza y encargado de la de Capitanes al Teniente Coronel don Manuel Garcia; de la de Subalternos al Comandante D. Carlos Colorados; de la de sargentos al Capitan D. Franciaco Represa; de la de cabos al Alférez don José Gutierrez y de la de alumnos al Teniente D. Vicente Salt.

S. E. ha tenido á bien nombrar Director de las Academias del Batallon Reserva de Salamanca, número 25, al Teniente Coronel primer Jefe D. Roman de Teran encargándose de la de Sres. Capitanes; de la de Subalternos al Comandante D. Lucas Paz Osorio y de la de sargentos y cabos al Capitan don Santiago Diaz.

QUINTO NEGOCIADO.

Hallándose vacante la plaza de sargento segundo Maestro de Cornetas del Batallon Reserva de Alcañiz, núm. 68, se anuncia por medio del MEMORIAL para que los aspirantes que reunan las condiciones prevenidas para su desempeño, puedan solicitarla de mi autoridad por conducto de sus Jefes.

Hallándose vacante la plaza de sargento segunda Maestro de cornetas del Batallon cazadores de Puerto-Rico, se anuncia por medio del MEMORIAL para que los aspirantes que reunan las condiciones prevenidas para su desempeño puedan solicitarlo de mi autoridad por conducto de sus Jefes.

Los Sres. Jefes principales de los Cuerpos del Arma en que sirvan ó hayan servido alguno de los individuos que expresa la relacion que se inserta á continuacion, se servirán manifestarlo á esta Direccion á la mayor brevedad.

RELACION QUE SE CITA.

NOMBRES.	NOMBRES.
Ramon Sarel Figueras, corneta.	Pedro Lázaro Martin, soldado.
Francisco Pujades Muchilla, soldado.	Juan Raicon Raicon, id.
Valentin Rojas Hervira, id.	Eugenio Rodriguez Landino, id.
Ambrosio Zuluaga, id.	Ramon Fongo Izquierdo, id.
Esteban Huelva, id.	Manuel Manotas Hernandez, id.
Doroteo Marquez Gomez, id.	Pedro Barriga Portales, id.
Juan Carventé, id.	Agustin Martin Teraso, id.
José Lopez Saez, id.	Juan Vicente Sanchez, id.
José Pallares, id.	Leon Martin Casado, id.
Ignacio Sanchez Lajara, id.	Pedro Gregorio Estrivera, id.
José Cosca Fernandez, id.	Andrés Zárate Gonzalez, id.
Alonso Garcia Lopez, id.	Francisco Justel Lopez, id.
Francisco Marquez Ruiz, id.	Celestino Mezquita Gaga, id.
Miguel Torres Brocal, id.	José Moracho Avillar, id.
Gregorio Sanchez, id.	Tomás Alamico Miranda, id.
Bernardo Vera, id.	Francisco Ayllon Sanne, id.
Salvador Lucas Lopez, id.	Baldomero Garcia Gonzalez, id.
Benito Barrio Corral, cabo 2. ^o	Gregorio Rodriguez Alvarez, id.
Dionisio Sanchez Rivero, soldado.	Genaro Marquina Rodriguez, id.
Francisco Caro Murillo, id.	Antonio Sanchez Romero, id.
José Cerrio Gomez, id.	Antonio Lavado Reina, id.
Ramon Perna Pisa, id.	Alonso Arenas Sear, id.
Higinio Hernandez Martin, id.	Juan Sanchez Egea, id.
Antonio Villa Char, id.	Julian Pozal Sanchez, id.
Nicolás Ferrer y Ferrer, id.	

Hallándose vacante la plaza de cabo de cornetas del Batallon Reserva de Segovia número 32, se anuncia por medio del MEMORIAL para que los cornetas que reunan las circunstancias prevenidas para su desempeño, la soliciten por conducto de sus Jefes.

Hallándose vacante la plaza de sargento segundo maestro de cornetas del Batallon Reserva de Utrera número 80, se anuncia por medio del MEMORIAL para que los aspirantes que reunan las condiciones prevenidas para su desempeño, la soliciten de mi autoridad por conducto de sus Jefes.

Hallándose vacante la plaza de cabo de cornetas del Batallon de Escribientes y Ordenanzas, se anuncia por medio del MEMORIAL, con el fin de que los cornetas del arma que reunan las condiciones prevenidas para el ascenso, puedan solicitarla por conducto de sus Jefes.

Hallándose vacante la plaza de sargento segundo Maestro de cornetas del Batallon Reserva de Alcázar de San Juan núm. 66, se anuncia por medio del MEMORIAL para que los aspirantes que reunan las condiciones prevenidas para su desempeño, puedan solicitarla de mi autoridad por conducto de sus Jefes.

SECCION DE ANUNCIOS.

ALMANAQUE

MILITAR ESPAÑOL

(ÁNTES DEL PRÍNCIPE DE ASTÚRIAS)

PARA EL AÑO DE 1877

AÑO UNDECIMO.

Nuestro ALMANAQUE es ya el más antiguo de cuantos se publican en España, y por lo tanto suficientemente conocido para que necesite en verdad hacer grandes ofertas.

El que hoy anunciamos para 1877 contendrá, además del Calendario y el alto personal militar, la continuacion del apreciado *Indice de Reales órdenes* que traemos desde Enero de 1865; curiosísimos artículos sobre *Sinónimos militares*, curiosas *Esemérides del 77*, desde ántes de la Era cristiana; un artículo sobre *La paz*, otro de *Viajes* por el extranjero; *Variedades, anécdotas, charadas, recetas, etc.*

Su adquisicion es tan útil, que casi todas las dependencias militares, se sirven de ejemplares para el uso de las respectivas oficinas.

Se cede á los precios siguientes, según número y época del pedido:

	1	5	10	20	25	50	100
Por suscripcion anterior al 1.º de Enero de 1877....	2 rs.	{ 1 ejemplar más gratis y por 10 reales..... }	19 rs.	36 rs.	43 rs.	80 rs.	150 rs.
Venta posterior á dicha fecha.....	2:50	{ 1 ejemplar más gratis y por 14 reales..... }	24 rs.	45 rs.	53 rs.	106 rs.	175 rs.

Para los pedidos de números intermedios, se computarán á los tipos inferiores; por ejemplo, pidiendo 30 ejemplares, al precio proporcional que salen pidiendo 25; pero si se hacen dos ó más pedidos consecutivos, se sumarán para abonar al suscriptor la mayor ventaja que por el total pedido le corresponde.

La *Administracion* de los Almanacos militares, á cargo siempre de don Luis García Martín, se halla en la CALLE DE LA AMNISTÍA, NÚM. 10, PRINCIPAL, MADRID, donde se dirigirán todos los pedidos, reclamaciones, etc.

La *Administracion* abona el quebranto del giro de las libranzas que se remitan como pago de Almanacos, y en este caso es inútil certificar la carta.

MANUAL CIENTÍFICO LITERARIO

PARA LA

INSTRUCCION DE LAS CLASES DE TROPA.

OBRA DE TEXTO PARA LAS ESCUELAS REGIMENTALES.

Dos tomos á peseta cada uno. El primero para los cabos y alumnos y e segundo para los sargentos.—Los pedidos al Director del MEMORIAL.

COMPENDIO

DE LA

HISTORIA GENERAL DE ESPAÑA.

POR EL CORONEL, TENIENTE CORONEL

D. MIGUEL DE CERVILLA Y SOLER.

Obra de texto en las Academias de Infantería y Estado Mayor del Ejército —20 reales cada ejemplar.—Los pedidos al Director del MEMORIAL.

TRATADO ELEMENTAL

DE

FORTIFICACION DE CAMPAÑA.

POR EL CORONEL, TENIENTE CORONEL.

D. MIGUEL DE CERVILLA Y SOLER.

A 16 reales un ejemplar, dándose gratis uno por pedido de cada diez.
Direccion de los pedidos al Director del MEMORIAL.

NOVISIMO MANUAL

DE

PROCEDIMIENTOS JURIDICO--MILITARES

POR EL CORONEL GRADUADO, COMANDANTE DE INFANTERIA

DON JULIAN LOPEZ NOVELLA.

OBRA DECLARADA DE TEXTO.

TERCERA EDICION.

Este libro es de reconocida utilidad para todas las clases militares, por contener, en el menor espacio posible, todo lo que hoy se halla vigente en la materia.

Su precio en Madrid 5 pesetas y 6 en provincias, franco de porte y certificado, cuya cantidad puede remitirse al autor, empleado en la Direccion general de Infanteria, en libranzas del Giro Mútuo ó letras de fácil cobro.

Los Señores Coroneles y Jefes de cuerpo que deseen obtener ejemplares de la expresada obra podrán tambien dirigir sus pedidos á la Imprenta de la Direccion, a fin que le sean remitidos inmediatamente

EL LIBRO DE JUAN SOLDADO.

POR EL

CAPITAN DE ESTADOS MAYORES DE PL. ZAS.

D. ENRIQUE DE CEBALLOS QUINTANA.

Libro dedicado á las clases de tropa del Ejército, á 4 reales cada ejemplar.
— Los pedidos al autor, empleado en la Direccion de Estado Mayor.

Madrid, 1876.—Imprenta de la Direccion general de Infanteria.

SUPLEMENTO

AL

MEMORIAL DE INFANTERIA

CORRESPONDIENTE AL NÚM. 32 DE 1876.

Direccion general de Infanteria.—10.º Negociado.—Circular.
—Habiéndome manifestado el Excmo. Sr. Capitan general de la isla de Cuba en escrito de 6 de Octubre último, que los individuos contenidos en la relacion que á continuacion se inserta, procedentes de los cuerpos que en ella se citan, carecen de sus respectivas filiaciones y demás documentos á pesar del tiempo que hace desembarcaron en aquella isla, he tenido por conveniente disponer se publique en el MEMORIAL del Arma, para que, llegando á conocimiento de los Jefes de los cuerpos de que proceden dichos individuos, me remitan con la mayor urgencia las expresadas filiaciones y demás documentos correspondientes á los mismos, aun cuando de alguno de ellos se hayan remitido con anterioridad las citadas filiaciones á los Jefes de los Depósitos en que tuvieron ingreso, segun está prevenido, á los efectos oportunos; encargando muy especialmente se haga constar con toda claridad en dichos documentos, las condiciones del pase de los referidos individuos á aquella Antilla, segun está recomendado.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 22 de Noviembre de 1876.—
FERNANDEZ SAN ROMAN.

Relacion de los individuos que sirven en el Batallon azadores de la Princesa, núm 25, del Ejército de la isla de Cuba, y de quienes se reclama sus filiaciones y demás documentos, procedentes de los cuerpos que se manifiestan á continuacion, los cuales verificaron su embarque para Cuba el día 1.º de Octubre de 1875.

CUERPOS DE QUE PROCEDEN.	Clases.	NOMBRES.
Bon. de Escribientes.	Sarg. 2.º	Manuel Corral Rangel.
Rva. Cangas de Tingo, 67	Cabo 1.º	Francisco Criado Rodriguez.
Fijo de Ceuta.	Idem 2.º	Vicente Berbet Benavente.

Reg. de la Reina, 2.....	Cabo 2.º	Tomás Jordan Martinez.
Idem de Isabel II, 32.....	Corneta.	Joaquin Godia Moret.
	Soldado.	Narciso Castaño Piamas.
	»	Joaquin Carmona Lopez.
	»	José Castillo Soto.
Reg de la Reina, 2.....	»	Jerónimo Diaz Gonzalez.
	»	Pedro Frutos Merino:
	»	Francisco García Viende.
	»	Joaquin Miguel Comas.
	»	Juan Seguí Jimenez.
Rva. de la Coruña, 33....		
Rva. de Búrgos, 4.....	Sarg. 2.º	Alfonso Córdova Lenzo.
Idem de Tarragona, 44...	»	Julian Muñoz Pueyo.
Idem de Cádiz, 12.....	»	Manuel Cañavate Jimenez.
Idem de Huelva, 38.....	»	Miguel Vicente Tomé.
Idem de Cádiz, 12.....	Cabo 2.º	Narciso Escudero Albillo.
Reg. de la Reina, 2.....	Corneta.	Francisco Requejo Rodriguez.
Rva. de Cádiz, 12.....	Soldado.	Emeterio Brabo Velasco.
Idem.....	»	Miguel Belmonte Esteban.
Rva. Soria, 17.....	»	Florencio Casalla Moreno.
Rva. de Cádiz, 12.....	»	Manuel Conde Diaz.
Reg. de la Reina, 2.....	»	Antonio Fernandez y Fernandez.
Rva. de Pamplona, 46....	»	Miguel Frontera Vidal.
Idem.....	»	Florentino Fernandez Rey.
Rva. de Pamplona, 46....	»	Jaime Fornario Serra.
	»	Manuel Garrido Fuentes.
Rva. de Cádiz, 12.....	»	Antonio García Cruse.
	»	Juan García Fuentes.
Rva. de Badajoz, 2.....	»	Félix Miguel Lubian.
	»	Epifanio García Gonzalez.
Rva. de Cádiz, 12.....	»	Manuel García Gonzalez.
	»	Juan Gallego Fuincias.
	»	Silvestre Jimenez Romero.
Rva. de Badajoz, 2.....	»	Juan Diana Gotrina.
Rva. de Cádiz, 12.....	»	Joaquin Lovilla Jilabert.
Rva. de Búrgos, 4.....	»	Estéban Leonis Moscardon.
Rva. de Cádiz, 12.....	»	Jaime Llabres Bordoy.
Idem.....	»	Tomás Martinez Miguel.
	»	Francisco Molina Francisco.
Idem de Pamplona, 46...	»	José Mayor Gemenias.
	»	Juan Monar Segui.
	»	Antonio Martinez Martinez.
	»	Antonio Martinez Rodriguez.
Idem de Cádiz, 12.....	»	Mariano Miguel Guijarro.
	»	Pantaleon Oquiel Mariscal.
Reg. del Rey, 1.....	»	Pablo Perea Pareja.
	»	Claudio Perez Andal.
Rva. de Cádiz, 12.....	»	Saturio Palacios García.
	»	José Perez Martinez.
Idem de Pamplona, 46...	»	Juan Reyes Reina.
Idem de Cádiz, 12.....	»	Salustiano Romero García.
Idem de Pamplona, 46...	»	Guillermo Sicerol Odrobet.
Idem de Cádiz, 12.....	»	Pedro San Miguel Cuesta.
Idem.....	»	Juan Sanchez Pulinario.
Idem de Algeciras, 72....	»	José Tolmo Almagro.
Idem de Soria, 17.....	»	Diego Valera Arcas.
Idem.....	»	Tomás Alonso Fernandez.



Rva. de Cádiz, 12.....	Soldado.	Pedro Arranz Muñoz.
Idem.....	»	Francisco Busto Caño.
Idem de Segovia, 32.....	Sarg. 1.º	Juan Sanchez Casacuesta.
Reg. del Rey, 1.....	Idem 2.º	Prisco García Aguado.
Caz. Alba de Tormes, 8..	»	Juan Lopez Perez.
Rva. de Cádiz, 12.....	»	Manuel García Herreros.
Idem de Málaga, 23.....	»	Francisco García Noriega.
Idem id.....	»	Eustaquio Arranz Pablo.
Reg. del Rey, 1.....	Corneta.	Modesto Benaite Diaso.
	Soldado.	Hipólito Romero Izquierdo.
	»	Julian Cantillo Jimenez.
	»	Félix Simon Simon.
	»	Miguel Gonzalez Heras.
	»	Lucio Martinez Martinez.
	»	Silverio Santos Varona.
	»	Nemesio Olmo Olmo.
	»	Valeriano Carrizo Martinez.
	»	Pablo Perdiguera Peña.
	»	Esteban Saez Otañez.
Rva. de Cádiz, 12.....	»	Guillermo Lopez Fernandez.
	»	Domingo Muñoz Parra.
	»	Antonio Quesada Aguilera.
	»	Pedro Mariño Lafuente.
	»	Tomás Domingo Calleja.
	»	Antonio Rico Espinosa.
	»	Juan Moya Diana.
	»	Matias Nieto Guerrero.
	»	Alfonso Navarro Ruiz.
	»	Andres Carrero Martinez.
Rva. de Málaga, 23.....	»	Juan Martinez García.
Idem.....	»	Celestino Ramos Carrasco.
Caz. Alba de Tormes, 8..	»	Carlos Leon Iglesias.
Rva. de Malaga, 23.....	»	Cirilo García Gama.
Caz. Alba de Tormes, 8..	»	Clemente Arias Pardo.
Rva. de Málaga, 23.....	»	Eusebio Gomez Barriga.
Idem id.....	»	Clemente Nuñez Nuñez.
Bon. de Escritientes.....	Sarg. 2.º	Eulogio Fernandez Latorie.
Rva. de Guadalajara 15..	Cabo 2.º	Julian Parés Julian.
Reg. de Leon, 38.....	»	Miguel San Cipriano Expósito.
Rva. de Burgos, 4.....	»	Manuel Expósito Expósito.
Reg. del Rey, 1.....	Corneta.	Cayetano Stora Lopez.
Idem de Saboya, 6.....	»	Nicomedes Sta. Maria Expósito.
Rva. de Burgos, 4.....	Soldado.	Eugenio Alonso Gonzalez.
	»	Rafael Aguilar Lanas.
	»	Manuel Cubero Ruiz.
Rva. de Burgos, 4.....	»	Juan Cruz Rey Baco.
	»	Francisco Carrillo Herrero.
	»	Ruperto Cano Samaniego.
Rva. de Guadalajara, 15.	»	Pedro Calvo García.
	»	Juan Caspio Muñoz.
Rva. de Burgos, 4.....	»	Juan Cruz Expósito.
	»	Mariano Diaz Albuera.
Caz. de Estella, 14.....	»	Manuel Diaz Albiego.
	»	Jacinto García Ruiz.
Rva. de Burgos, 4.....	»	Isidro Gomez Moyano.
	»	Francisco Hernandez Navarro.

	Soldado.	Valentin Rodriguez Anton.
Rva. de Búrgos	»	Correto Rodriguez Aguado.
	»	Vicente Romero Manzano.
Rva. de Guadalajara, 15.	»	Pablo Alonso Gomez.
	»	Julian Triviño Izquierdo.
	»	Cándido Vazquez Flores.
	»	Mariano Villarreal Diaz.
	»	Juan Moreno Custel.
Rva. de Búrgos, 4.	»	Ambrosio Mulio Roldan.
	»	Antonio Moran Rodriguez.
	»	Antonio Rodillo Decio.
	»	Juan Raya Gonzalez.
	»	Francisco Rodriguez Rodriguez.
Reg. de Africa, 7.	»	Ventura Verenguel Sevache.
Rva. de Burgos, 4.	»	Angel Navarrete Monjon.
	»	Santiago Fernandez Seguí.
	»	José Pardal Gonzalez.
Caz. de Estella, 14.	»	Antonio Infantes Lozano.
	»	Antonio Gallardo Arias.
	»	Lucas Rey Canido.
Caz. de Alba Tormes, 8.	»	Pascual Sanchez Paredes.
	»	Juan Pastor Vila.
	»	Ramon Tejero Gonzalez.
Reg. de Africa, 7.	»	Agapito Sacristan Bravo.
Idem.	»	Ramon Marcos Allerona.
	Sarg. 2.º	Antonio Alvarez Alvarez.
	Cabo 2.º	Pio Torrejon Jayas.
	Soldado.	Luis Arias Gonzalez.
	»	Francisco Roceamora Bernabeu.
	»	Francisco Vals Sols.
	»	Jaime Colon Nadal.
	»	Juan Cubero Garcia.
	»	Jaime Crespi Eloy.
	»	José Cuenca Gonzalez.
	»	Lorenzo Canto Guardiola.
	»	Jerónimo Cordero Tejedor.
	»	José Perez La Encina.
	»	Pedro Escala Mayor.
	»	Manuel Fernandez Alvarez.
	»	Marcos Fernandez Guisau.
Reg. de Galicia, 19.	»	Vicente Cabriola Rodriguez.
	»	Nemesio Fernandez Gonzalez.
	»	Joaquin Jimenez Espinosa.
	»	Julian Filabert Ferrabut.
	»	José Garcia Marquez.
	»	José Gonzalez Oz.
	»	Santos Gomez Moreno.
	»	Clemente Honrado Pellicer.
	»	José Hervas Calatayud.
	»	Felipe Jesus Gil.
	Cabo 2.º	Fernando Lopez Hoyo.
	Soldado.	José Atul Rodriguez.
	»	Feliciano Alvarez Muriel.
	»	Antonio Lopez Bolaño.
	»	Faustino Diaz Canjul.
	»	Santes Lopez Quiroga.

	»	Domingo Llausa Diaz.
	»	Pelipe Martinez Alonso.
Reg. de Galicia, 19.....	»	Ignacio Ogeda Guerrero.
	Corneta.	Antonio Guerra Cuenca.
Reg. del Infante, 5.....	Soldado.	Leon Alonso del Olmo.
	»	Eduardo Fernandez Busto.
	Corneta.	Pedro Martinez Conde.
	Soldado.	Manuel Lopez Lopez.
Rva. de Tarragona, 44....	»	Santiago Martin Búrgos.
	»	Pedro Michala Pavia.
	»	Justo Martin Carretero.
	»	Felipe Reyes Salgado.
	»	Santiago Torres Rodriguez.
	»	Manuel Trives Garcia.
Reg. de Galicia, 19.....	»	Miguel Torreguza Roch.
	»	Domingo Tomás Ortiz.
Reg. del Rey, 1.....	»	Julio Villar Diaz.
Idem.....	»	Miguel Vicente Barceló.
	»	Emilio Vals Lleza.
Reg. de Galicia, 19.....	»	Antonio Verdú Antolin.
	»	Pascual Iñiguez Martinez.
Reg. de Africa, 7.....	»	Jose Beamundi Mendez.
Idem.....	»	Vicente Cerveró Torralva.
	»	Pedro Llompar Martin.
	»	Sebastian Perez Amigo.
	»	José Pulido Incógnito.
	»	Cecilio Palacios Sicuarro.
	»	Tomás Perez Valdes.
	»	Francisco Reyes Abalo.
	»	Miguel Ruiz Mas.
	»	Martin Sanchez Delton.
	»	Miguel Sampere Sancho.
	»	Rafael Salas Blas.
	»	José Salinas Más.
	»	Francisco Morecilla Cerdá.
Reg. de Galicia, 19.....	»	José Martinez Moreno.
	»	Francisco Murcia Rodriguez.
	»	Lorenzo Más Mengol.
	»	Miguel Martinez Martinez.
	»	Vicente Márcos Sevillano.
	»	Juan Mota Chinchilla.
	»	Bartolomé Manzanero Silbert.
	»	Francisco Moltó Gisbert.
	»	Ramon Monedero Valiente.
	»	Manuel Navarro Taro.
	»	Diego Nuñez Burgos.
	»	Santos Noguera Manguela.
	»	Antonio Si uenza Villalva.
Reg. del Rey.....	»	Jacinto Herrera Rodriguez.
Idem.....	»	Manuel Gutierrez Martinez.
	»	Pascual Jerez Nicolás.
	»	Timoteo Gomez Alba.
Reg. de Africa, 7.....	»	Vicente Jimeno Torregrosa.
	»	Juan Hernandez Garcia.
	»	Francisco Lloret Vicente.
	»	Juan Martin Expósito.

	Soldado.	Rafael Martin Martin.
	»	Juan Maraña Puig.
Reg. de Africa 7.....	»	José Molina Robert.
	»	Francisco Ramos Cano.
	»	Vicente Torregrosa Armengol.
	»	Ciriaco Gonzalez Moyano.
	»	Manuel Vazquez Gonzalez.
Reg. Infante, 5.....	»	Julian Hernandez Palomo.
	»	Lucas Martin Abujeta.
	»	Vicente Seguí Filabert.
	»	Antonio Santos Paz.
	»	Francisco Alvarez del Rio.
	Sarg. 2.º	Vicente Gonzalez Aparicio.
Reg. de Galicia 19.....	Soldado.	Juan Cerdá Paya.
	»	José Martinez Gil.
	»	Francisco Picó Palomino.
	»	Antonio Tortosa Alveró.
	Cabo 2.º	Saturnino Alvarez Pinilla.
	»	Julian Nieto Refallo.
	Corneta.	Medardo Ferrer Gomez.
	Soldado.	Juan Andres Rata.
	»	Bartolomé Arroyo Torres.
	»	Jacinto Bogas Martinez.
	»	Francisco Candela Candela.
	»	Inocencio Dávila Perez.
	»	José Gonzalez Lobero.
Caz. de Puerto Rico, 19...	»	Felipe Lopez Diaz.
	»	Antonio Marquez Garcia.
	»	Anselmo Martin Velasco.
	»	Bernabé Olmo Aragon.
	»	José Paz Expósito.
	»	Pedro Parada Castaño.
	»	Julian Sanz Arranz.
	»	Antonio Viejo Martinez.
	»	Domingo Vazquez Varela.
	Cabo 2.º	Alonso Sanz Teodoro.
	Soldado.	Alonso Antero Parra.
	»	Vicente Barrachina Castillo.
	»	Demetrio Aerbel Torregrosa.
	»	Claudio Caballero Almazan.
	»	Casimiro Cañabate Santander.
	»	Francisco Castillo Nogueron.
	»	Manuel Expósito Turco.
	»	Juan Gonzalez Herrero.
Reg. de Luchana, 28.....	»	Francisco Gonzalez Muñiz.
	»	Juan Garcia Diaz.
	»	Epifanio Heres Ramos.
	»	Gaspar Gil Ibañez.
	»	Tomás Lucena Fernandez.
	»	Miguel Leon Jimenez.
	»	Antonio Osuna Grimaldo.
	»	José Plana Plana.
	»	Francisco Piedra Pascual.
	»	Ramon Ruiz Egea.
	»	Cándido Redondo Cerdá.
Reg. del Infante, 5.....	Corneta.	Juan Estévez Moedano.

Rva Cangas de Tineo, 67.	Soldado.	José Sabiu Dominguez.
Rva. de Guadalajara, 15.	Corneta.	Estéban Tejedor Gomez.
	Soldado.	Lucio Antonio Fernandez.
Reg de Leon, 38.....	»	Manuel Plaza Gutierrez.
	»	José Puertorriu Albich.
	»	Domingo Picó Fernandez.
Rva. de Algeciras, 72.....	Sarg. 1.º	Vicente Villaverde Polo.
Idem de Búrgos, 4.....	Otro 2.º	Alberto García Perez.
Idem.....	Corneta.	Gervasio Sanchez Alonso
Reg. de Leon, 38.....	»	Vicente García Rodriguez.
Idem de Murcia, 37.....	»	Ramon Iglesias Alvarez.
Idem de Leon, 38.....	Soldado.	Juan Fernandez Marqués.
	»	José Fontero Perez.
Reg de Isabel II, 32.....	»	Antonio Rodriguez Arias.
	»	Cenon Diaz Lozano.
	»	Juan Sierra Esquiza.
	»	Antonio Andrés Soto.
	»	José Perez Lopez.
	»	Manuel Garcia Silva.
	»	Pedro Vila Lopez.
	»	Francisco Perez Vitureu.
	»	Gil Pascual Aguado.
	»	Francisco Aguado Soriano.
	»	Enrique Herrero Perez.
	»	Miguel Figal Fernandez,
	»	Luis Lobo de la Mano.
	»	Ignacio Alvarez Baquero.
Rva. de Tineo, 67.....	»	Maximiano Perez Fuentes.
	»	Leonardo Prieto Puentes.
	»	Pedro Gonzalez Barrios.
	»	Miguel Magarzo Garcia.
	»	Lázaro Sastre Salinas.
	»	Escolástico Domingo Anton.
	»	Isidro Gonzalez Salcedo.
	»	Cornelio Barrio Incógnito.
	»	Manuel Ferreiro Lopez.
	»	Antonio Fernandez Pina.
	»	Juan Gomez Casal.
	»	Antonio Seca Martinez.
	»	Gregorio Mota Calvo.
Rva. de Aljeciras, 72.....	Sarg. 1.º	Abelardo Macías Fernandez.
	Cabo 1.º	Ramon Cubero Bueno.
	Otro 2.º	Quintín Garcia Puertas.
Idem Cangas de Tineo, 67.	Corneta.	Policarpio Ferroso Jimenez.
	Soldado.	Ildefonso Alonso Alonso.
	»	Manuel Balin Lopez.
Reg. Fijo de Ceuta.....	»	Juan Villabona Molina.
	»	José Caldeiro Millares.
Rva. Cangas de Tineo, 67.	»	Antonio Carrasco Molina.
	»	Toruato Gomez Ruiz.
	»	Cecilio García Sta. Olalla.
Rva. de A. de S. Juan, 66.	»	Isidro García Maestro.
Idem.....	»	Diego Gomez Garcia.
	»	Fidel Martinez Agustin.
	»	Pedro Millares Diaz.
Rva. Cangas de Tineo, 67.	»	Felipe Molina Romero.
	»	Juan Ramos Rodriguez.
	»	Evaristo Rodriguez Rodriguez.

Rva. de Lérida, 42.....	Soldado.	Manuel Vazquez Piñeiro.
Reg. de Murcia, 37.....	Corneta.	José Jimenez Gonzalez.
Reg. Fijo de Ceuta.....	»	José Leonis Molina.
Rva. de A. de S. Juan 66.	Soldado.	Vicente Alvarez Delgado.
Idem.....	Cabo 2.º	Julian Burgos Burgos.
Rva. Cangas de Tineo, 67.	Soldado.	Angel Lodeiro Barco.
Reg. Fijo de Ceuta.....	»	Juan Romero Parada.
Idem de Leon, 38.....	»	José Rodriguez Fernandez.
	»	Francisco Bravo Garcia.
	»	Pedro Diaz Gonzalez.
Reg. Fijo de Ceuta.....	»	Ramon Girona Vazquez.
	»	José Gomez Dorado.
	»	Antonio Zapater Benot.
	»	Andrés Torres Berbel.
	»	Ramon Martinez Bogas.
	»	Joaquin Alonso Lopez.
	»	Eugenio Brigido Miguel.
	»	Ventura Barcena Martin.
	»	Francisco Ruiz Macías.
	»	Cecilio Ruiz Lopez.
	»	Manuel Lozano Pascual.
	»	Angel Muñoz Varela.
	»	Eustaquio Bedorreta Guerrero.
	»	José Barba Ruiz.
Rva. de A. de S. Juan 66.	»	Eulogio Calvo Crespo.
	»	Domingo Carrasco Dominguez.
	»	Francisco Castro Santos.
	»	Ramon Cuello Escudero.
	»	Francisco Garcia Espósito.
	»	José Escalona Cuevas.
	»	Joaquin Jaulo Manzano.
	»	Juan Gonzalez Barrios.
	»	Eugenio Gutierrez Gonzalez.
	»	Sebastian Garcia Saez.
	»	Juan Garcia Ramos.
Rva. Cangas de Tineo, 67.	»	Antonio Leira Cases.
	»	José Lofrida Sanchez.
	»	Juan Lovo Navarro.
	»	Pedro Llorens Somez.
Rva. de A. de S. Juan, 66.	»	Antonio Naranjo Navas.
	»	Gregorio Olmo Zapater.
	»	Francisco Paz Cerezo.
	»	Lorenzo Paz Tera.
Rva. Cangas de Tineo, 67.	»	José Perez Mallan.
	»	José Pechosa Ortigosa.
	»	Francisco Ramirez Abad.
Rva. de A. de S. Juan, 66.	»	Ramon Lacoste Pablo.
Reg. de Granada, 34.....	»	José Monfort Lluch.
Rva. de Cádiz, 12.....	»	José Montesinos Urbanario.
Reg. Fijo de Ceuta.....	»	Antonio Jurado Mirabell.
Reg. de Granada, 34.....	»	Joaquin Sebastian Llanes.
Rva. Cangas de Tineo, 67.	»	Antonio Carbajal Martinez.
Rva. de Zaragoza, 48.....	»	Ramon Casanova Martin.
Reg. de la Reina, 2.....	»	Francisc Fuente Mechero.
Rva. de Zaragoza, 48.....	»	Antonio Garcia Gabaldon.
Reg. de Leon, 38.....	»	Francisco Rodriguez Fernandez.
Rva. de Sigüenza 60.....	»	Antonio Tardio Bado.